

esta ciudad y en uno del lugar en donde se realizó el matrimonio, mediante tres publicaciones, mediando por lo menos el término de ocho días entre cada una, como lo dispone el art. 119 del Código Civil. Agréguese a los autos los documentos presentados. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la autorización dada a su abogado. - Notifíquese. - f) Dra. María Elena Chávez, Juez. Lo que comunico a Ud. para los fines legales consiguientes. Previéndole al demandado la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones. - Certifico. EL SECRETARIO (E) Hay un sello #/2030151 a.c.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL AL Sr. GUIDO FERNANDO LASSO CUATIMPAS ACTORA: MARIA MATILDE ILES CACUANGO DEMANDADO: GUIDO FERNANDO LASSO CUATIMPAS CUANTIA: INDETERMINADA TRAMITE: VERBAL SUMARIO JUICIO No. 870-2003-SV. DIVORCIO

PROVIDENCIA: JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 21 de Agosto del 2003, las 14hrs. - VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley; en consecuencia aceptándose al trámite verbal sumario, se dispone citar al demandado Sr. GUIDO FERNANDO LASSO CUATIMPAS, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, y juramento rendido, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación del Cantón, mediando el término de cuando menos ocho días entre una y otra publicación. Téngase en cuenta la opinión de uno de los Señores Jueces de la Niñez y Adolescencia y Agente Fiscal de lo Penal en la presente causa. Agréguese los documentos acompañados. Téngase en cuenta la insinuación de Curador Ad-Item y el casillero judicial designado. Chese y Notifíquese.- DR. JUAN TOSCANO

niir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite verbal sumario. En lo principal, y en base al juramento rendido por el actor concédase el extracto correspondiente con el fin de que se proceda a citar a la demandada MARCARITA LUCIA PILAPAÑA MORALES, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Cítese la opinión del señor Juez de la Niñez y Adolescencia y uno de los señores Agentes Fiscales con respecto a la designación de curador ad-Item del menor JONATHAN ALEJANDRO SILVA PILAPAÑA, en la persona de ROSA ALICIA AGUILAR. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, y agréguese al proceso los documentos que se adjuntan. NOTIFIQUESE.- f) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA JUEZ. Lo que comunico y le cito a usted para los fines legales consiguientes. DR. EDWIN CEVALLOS A SECRETARIO JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello #/2030373 a.c.

R. DEL E. JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL: A MARIA PIEDAD CHANCOSI CRIOLLO CON LA SIGUIENTE DEMANDA DE DIVORCIO, AL TENOR SIGUIENTE: (Extracto): ACTOR: César Augusto Surtabz Quiñe DEMANDADO: María Piedad Chancosi Criollo OBJETO: Amparada en el art. 109 causal décimo primera inciso segundo del Código Civil, demanda el divorcio a fin de que en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que une a los cónyuges. TRAMITE: Verbal Sumario CUANTIA: Indeterminada FECHA DE INICIACION DEL JUICIO: 15 de Julio del 2003. NUMERO DE CAUSA 828-2003 DOMICILIO LEGAL.- Casilla Judicial No. 1558 Dr. Eddy Gutiérrez TRAMITA: Lcda. LIZBETH RON JUEZ DE LA CAUSA: Dr. Darny Moreira Mendoza

LUIS QUIROZ ERAZO, CASILLERO JUDICIAL NO., 2345 del Palacio de Justicia. PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL.- QUITO, a 10 de septiembre del 2003, a las 15h30.- VISTOS: El escrito que antecede con la completación a la demanda agréguese al proceso. En lo principal, avoco conocimiento a la pro-

meth Elizabeth Pérez Freire, es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite verbal sumario. Agréguese al proceso la documentación adjunta. En mérito del juramento rendido por parte de la Actora Janeth Elizabeth Pérez Freire, sobre la imposibilidad de determinar la individualidad y residencia de la señora

de Curador ad-Item y casillero judicial designado. Cítese a ZOILA GLORIA VELASQUEZ GARZON, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil; por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, mediando ocho días de término, al menos, entre publicación y publicación. Notifíquese.- DR. JUAN TOSCANO

Dra. Esmeranza Fuentes de Galindo DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS, ENC.

cc/20271 s.r.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 03 OCT. 2743-3 EXTRACTO CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ECUADORIAN BUSINESS INFORMATION CENTER BICE ECUADOR S.A. La compañía ECUADORIAN BUSINESS INFORMATION CENTER BICE ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de julio del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 03.Q.I.J.3542 de 30 SET. 2003. 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 dividido en 1.000 acciones de US\$ 1,00 cada una. 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: "La asesoría empresarial, estudios de mercado, análisis e investigación de clientes y proveedores, cobranzas en negocios, corretaje de bienes raíces, tercerización de personal,...." Quito, 30 SET. 2003. Dr. Eddy Viteri Garcés ESPECIALISTA JURIDICO A.C./2030613

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA HILACRIL S.A. Se comunica al público que la compañía HILACRIL S.A. aumentó su capital en US\$ 500.000.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de agosto del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°03.Q.I.J.3461 de 25 SET. 2003. El capital social de la compañía es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DOLORES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 4.500.000,00) dividido en 45.000 acciones de US\$ 100 USD cada una. Distrito Metropolitano de Quito, 25 SET. 2003. Dr. José Anibal Córdova Calderón INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO #/2030629 a.c.

000015